

27442 - Derecho público de la economía

Información del Plan Docente

Año académico: 2023/24

Asignatura: 27442 - Derecho público de la economía

Centro académico: 109 - Facultad de Economía y Empresa

Titulación: 417 - Graduado en Economía

Créditos: 5.0

Curso: 4

Periodo de impartición: Primer semestre

Clase de asignatura: Optativa

Materia:

1. Información básica de la asignatura

El objetivo fundamental de esta asignatura es introducir al estudiante del Grado en Economía en los principios generales del *Derecho Público de la Economía* con un carácter instrumental y complementario en la formación del futuro economista. Se trata de que el estudiante conozca y comprenda la organización y funcionamiento de las diversas Administraciones públicas en su contexto, y que sepa aplicar los conocimientos adquiridos para la resolución de conflictos, manejando con soltura la terminología jurídica propia de la disciplina.

Estos planteamientos están alineados con los siguientes ODS de la Agenda 2030 (Objetivo 8, crecimiento económico y Objetivo 16, instituciones sólidas) de tal manera que la adquisición de los resultados de aprendizaje de la asignatura proporciona capacitación para contribuir en cierta medida a su logro.

2. Resultados de aprendizaje

De manera sintética, se espera que el estudiante de Derecho Público de la Economía obtenga los siguientes resultados de aprendizaje:

- Conocer y explicar con precisión los temas del Derecho Público de la Economía incluidos en el programa de la asignatura.
- Aplicar sus conocimientos teóricos y las normas propias del ordenamiento jurídico a la resolución de casos prácticos sencillos.
- Utilizar la terminología jurídica propia del Derecho Público, tanto en la expresión escrita como oral.
- Identificar y leer con soltura documentos emanados de los poderes públicos.

3. Programa de la asignatura

I. EL MARCO JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DE SUS RELACIONES CON LOS CIUDADANOS

Lección 1. Administración y Constitución.

Lección 2. Las Administraciones públicas en España.

Lección 3. La actividad administrativa y los medios de actuación de las Administraciones Públicas.

Lección 4. Las garantías del ciudadano frente a la acción administrativa.

II. FUNDAMENTOS DEL DERECHO PÚBLICO ECONÓMICO.

Lección 5. Introducción y marco internacional

Lección 6. El marco europeo del Derecho público económico.

Lección 7. Constitución española y modelo económico (I).

Lección 8. Constitución española y modelo económico (II).

III. LA ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA.

Lección 9. Las Administraciones territoriales.

Lección 10. Otras Administraciones con funciones en el ámbito económico.

IV. FORMAS Y MODALIDADES DE ACTUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA

Lección 11. Introducción. Las formas de control administrativo del ejercicio de actividades económicas.

Lección 12. La intervención pública en el correcto funcionamiento de los mercados.

Lección 13. Las técnicas de fomento en el ámbito económico.

Lección 14. Servicios públicos y servicios de interés económico general.

Lección 15. El ejercicio de actividad empresarial por la Administración pública: el sector público económico.

4. Actividades académicas

Las actividades docentes se plasman en las clases magistrales y clases prácticas, completándose con otras actividades Tipo 6.

Clase magistral: 32 horas (sesiones teórico-prácticas en las que se explicarán los contenidos de la asignatura).

Ejercicios prácticos: 18 horas (resolución de problemas y casos,).

Estudio personal y preparación de tareas prácticas: 72 horas.

Pruebas de evaluación: 3 horas.

Actividades académicas tipo 6: Se realizarán actividades complementarias tipo-6, de contenido diverso, tales como seminarios, trabajos tutorizados, conferencias, etc.

5. Sistema de evaluación

La evaluación de la asignatura Derecho Público de la Economía se ajustará al **sistema de prueba global de evaluación**, que se celebrará de acuerdo el calendario de exámenes que se apruebe.

La prueba global, de carácter escrito, versará sobre los contenidos del programa de Derecho Público de la Economía y se desarrollará en dos pruebas diferenciadas:

a) La primera prueba, de carácter teórico, constará de entre cuatro y siete preguntas referidas a los contenidos de la asignatura, pero no necesariamente coincidentes con los epígrafes del programa.

b) La segunda prueba, de carácter práctico, consistirá en el desarrollo de una serie de preguntas formuladas en torno a un supuesto de hecho, con ayuda exclusiva de textos legales.

La calificación global de la asignatura vendrá dada por la media aritmética de las calificaciones de la prueba teórica y de la prueba práctica.

Para la valoración de la prueba global se tendrán en cuenta los siguientes criterios de evaluación:

1. El conocimiento teórico de la materia y la capacidad del alumno para entender y expresar los conceptos de la asignatura.
2. La capacidad para identificar y entender los marcos legales aplicables a las diversas situaciones de hecho que puedan plantearse.
3. La capacidad para aplicar correctamente los conocimientos teóricos y la normativa en vigor a la resolución de conflictos y ofrecer soluciones fundadas en Derecho.
4. La corrección y la capacidad expositiva y de síntesis del alumno, así como la precisión terminológica con la que se expresa.